



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020

ASISTENTES:

Presidente:

D. Luís Velilla Sancho

Concejales

D^a María Cristina Andrés Ostáriz

D. Francisco Yus Ordóñez

D. Fernando Sánchez Maestro

D^a Sandra Hernández Romero

D^a Nerea Marín Mainar

D. Julio Miguel Aznar Ibáñez

D^a Carmen Pilar Lamuela Polo

D. Roberto Gonzalo Gómez

Secretario:

D. José Luís López Cebolla

En la localidad de Morata de Jalón siendo las 19,00 horas del día 24 de septiembre de 2020, se reúne, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Luís Velilla Sancho, con asistencia de los señores Concejales que se relacionan al margen.

La Corporación está asistida por el Secretario-Interventor D. José Luís López Cebolla que da fe del acto.

Previo al inicio de la sesión, interviene el señor Alcalde para agradecer a los trabajadores municipales, el personal sanitario y educativo y a otros colectivos el trabajo realizado durante la crisis sanitaria originada por el COVID-19.

Una vez verificada por Secretario-Interventor la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- CONOCIMIENTO DEL INFORME DE INTERVENCION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS FISCALES EN RELACION CON EL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS NUMERO 5/2020.- Se da lectura al informe de Intervención sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda en relación con la aprobación del expediente de modificación de créditos número 5/2020 del presupuesto del ejercicio de 2020, quedando enterado el Pleno





Municipal.

SEGUNDO.- CONOCIMIENTO DEL INFORME DE INTERVENCION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS FISCALES EN RELACION CON EL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS NUMERO 6/2020.- Se da lectura, seguidamente, al informe de Intervención sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda en relación con la aprobación del expediente de modificación de créditos número 6/2020 del presupuesto del ejercicio de 2020, quedando enterado el Pleno Municipal.

TERCERO.- CONOCIMIENTO DEL INFORME DE INTERVENCION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS FISCALES EN RELACION CON EL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS NUMERO 7/2020.- Se da lectura, seguidamente, al informe de Intervención sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda en relación con la aprobación del expediente de modificación de créditos número 7/2020 del presupuesto del ejercicio de 2020, quedando enterado el Pleno Municipal.

CUARTO.- CONOCIMIENTO DEL INFORME DE INTERVENCION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS FISCALES EN RELACION CON EL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS NUMERO 8/2020.- Se da lectura, seguidamente, al informe de Intervención sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda en relación con la aprobación del expediente de modificación de créditos número 8/2020 del presupuesto del ejercicio de 2020, quedando enterado el Pleno Municipal.

QUINTO.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS NUMERO 8/2020.- Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Considerando que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y se elaboró informe de Intervención sobre Evaluación de Reglas Fiscales.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente





ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito número 8/2020 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, en los siguientes términos:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
9200	225.02	Tributos de las Entidades Locales	300,00
1600	619.02	Sustitución de tubería de saneamiento y reparación del pavimento tramo Crtra. Purroy	35.880,10
1710	619.03	Urbanización del parque de la Cerrada	47.005,00
3420	619.04	Reparación pavimento frontón y pista deportiva exterior piscinas municipales	12.432,65
3420	619.05	Reposición césped artificial pista de pádel	4.840,00
3420	623.04	Colchonetas paredes artificiales escalada	6.000,00
3420	623.05	Reposición material paredes de escalada	6.000,00
3420	623.06	Desfibrilador instalaciones deportivas	2.000,00
1710	625.00	Mobiliario parques y jardines	4.000,00
		TOTAL GASTOS	118.457,75

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
3120	131.00	Personal laboral temporal	3.757,75
3230	131.00	Personal laboral temporal	2.000,00
3120	160.00	Seguridad Social	1.500,00
3230	160.00	Seguridad Social	2.000,00
3420	160.00	Seguridad Social	6.000,00
4190	210.00	Infraestructuras y bienes naturales	1.500,00
4540	210.00	Infraestructuras y bienes naturales	1.500,00
3370	221.00	Energía eléctrica	2.000,00
4540	221.03	Combustibles y carburantes	500,00
3340	223.00	Transportes	3.500,00
3340	226.06	Reuniones, conferencias, cursos	3.000,00

Ayuntamiento de Morata de Jalón

Plaza de España, 1, Morata de Jalón. 50260 (Zaragoza). Tfno. 976 605 018. Fax: 976 818 186



Cód. Validación: 7H4WHMZ4G2S4EELFYRZCY7VMX | Verificación: <https://moratadejalon.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 13



3340	226.09	Actividades culturales y deportivas	6.000,00
3380	226.99	Otros gastos diversos	74.500,00
3380	240.00	Publicaciones	4.500,00
2310	465.00	Comarca Valdejalón, cuota S.S. Base	4.600,00
341	465.02	Comarca Valdejalón, cuota actividades deportivas	1.600,00
TOTAL GASTOS			118.457,75

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en la Sección Provincial de Zaragoza del Boletín Oficial de Aragón, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

SEXTO.- DETERMINACION DE FIESTAS LABORALES DE CARÁCTER RETRIBUIDO, NO RECUPERABLES E INHABILES PARA EL AÑO 2021.-

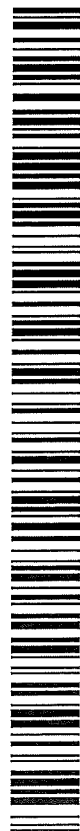
Dada cuenta de la propuesta correspondiente y tras deliberación, la Corporación acuerda, por siete favorables de los Grupos Socialista, Aragonés y Ciudadanos y de la señora Hernández Romero del Grupo de Ganar Morata en Común y dos votos en contra el señor Alcalde y de la señora Marín Mainar del Grupo de Ganar Morata en Común:

Unico.- Proponer a la Dirección del Servicio de Economía y Empleo del Gobierno de Aragón los siguientes días como fiestas laborales de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles, para el año 2021:

- Día 17 de agosto, día siguiente al de la festividad de San Roque.
- Día 4 de diciembre, Festividad de Santa Bárbara.

SEPTIMO.- PROPUESTA DEL GRUPO CIUDADANOS PARA EL CONTROL DE LAS COLONIAS FELINAS.- Se da lectura a la siguiente propuesta presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos:

"La problemática con los gatos en Morata de Jalón es evidente, teniendo zonas con un gran número de estos animales. Produciéndose un descontrol respecto a su reproducción, dándose además peleas entre ellos y marcajes de zonas con sus orines, más aún en época de celo de las gatas, con las consiguientes molestias para los vecinos.





El control reproductivo mediante la aplicación de programas de captura, esterilización y suelta (CES) es la solución avalada por numerosos trabajos de investigación (GEMFE-AVEPA), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Asociación de Veterinarios Españoles especializada en pequeños animales, y supone una buena política de control de la población felina desde el punto de vista de la salud pública y del bienestar animal, complementando otras medidas de potenciación de la tenencia responsable de animales.

Una colonia de gatos esterilizada juega en papel importante en el control de roedores de la zona. Además de mejorar las condiciones sanitarias de la propia colonia, los programas CES favorecen la higiene del entorno al reducir las conductas propias de los gatos no esterilizados.

La Declaración Universal de los Derechos de los Animales, tratados internacionales ratificados por España y los reglamentos y directivas de la Unión Europea en protección animal han contribuido a la necesidad de establecer políticas en esta materia.

El programa CES es una alternativa ética y respetuosa, que, en colaboración con voluntarios y entidades sin ánimo de lucro, permite una adecuada protección animal, resolviendo a la vez las molestias ocasionadas a los vecinos.

Son numerosos los países que llevan años poniendo en práctica la esterilización como método de control de las colonias de gatos urbanos. En España, se han comenzado a aplicar hace algunos años en algunas ciudades.

Los buenos resultados que reportan motivan cada vez más a colectivos, asociaciones y administraciones locales a adoptar este sistema como única alternativa eficaz. La promoción de este tipo de colonias supone, a largo plazo, un método menos costoso para la administración que la captura continuada y permanente de gatos.

Desde el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía apostamos porque nuestro municipio se sume al programa CES que evita molestias y conflictos vecinales, mejora las condiciones de vida de los gatos censados, esterilizados y desparasitados, evitando su proliferación descontrolada y la aparición de roedores.

Por todo lo anteriormente expuesto, se formula el siguiente

ACUERDO

1.- Firmar un convenio de colaboración con una asociación animal para la aplicación del proyecto CES, y así:

- Proteger a los gatos callejeros aplicando la legislación vigente sobre maltrato animal.

- Llevar a cabo y documentar, en la medida de lo posible, un censo municipal de colonias felinas, identificando a los animales que las componen.

- Señalar los lugares donde se encuentren las colonias felinas existentes.

- Promover la existencia de voluntarios.

- Favorecer y proteger la labor de los voluntarios que cuidan las colonias, estudiando acreditarles a través de un carnet o justificante de la actividad, que se obtendrá tras recibir un curso.

- Estudiar la posibilidad de establecer una ayuda económica para la alimentación estable de los animales, gestionada por los voluntarios





acreditados.

- Realizar talleres de educación contra el abandono y el maltrato animal, así como campañas que conciencien de la necesidad de esterilización de animales domésticos.

- Dotar de partida presupuestaria el convenio"

Finalizada la lectura, interviene la señora Marín Mainar, Concejala Delegada del Area de Medio Ambiente, afirmando que hacía tiempo que se había puesto en marcha una campaña de control de colonias felinas y se estaba aplicando el programa CES, invitando al proponente a la próxima reunión que se celebre para tratar el asunto.

El señor Gonzalo Gómez, portavoz del Grupo de Ciudadanos, pone de manifiesto que desconocía que se estuviese actuando y que, si los concejales dispusieran de información, no se darían estos equívocos.

Interviene la señora Hernández Romero, portavoz suplente del Grupo Ganar Morata en Común, quien señala que el señor Gonzalo Gómez, como integrante que era del equipo de gobierno, conocía que existía consignación presupuestaria destinada a la esterilización de gatos.

A la vista de estos antecedentes, el señor Yus Ordóñez, del Grupo Socialista, pregunta al señor Gonzalo Gómez si mantiene la propuesta, contestando el aludido afirmativamente.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba por cinco votos favorables de los Grupos Socialista, Ciudadanos y la señora Marín Mainar del Grupo Ganar Morata en Común y cuatro en contra del Grupo Aragonés, del señor Alcalde y de la señora Hernández Romero del Grupo Ganar Morata en Común.

OCTAVO.- PROPUESTA DEL GRUPO CIUDADANOS POR LA QUE SE RECLAMAN MEDIDAS DE GARANTIA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANAS FRENTE A LA OKUPACION ILEGAL DE VIVIENDAS.- Se da lectura a la siguiente propuesta presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos:

"El derecho a la propiedad privada forma parte de la arquitectura institucional de los Estados de Derecho. Su protección resulta esencial. Así lo expresa el artículo 33 de la Constitución española, al igual que el Código Civil y otras normas de nuestro ordenamiento jurídico. En los últimos tiempos, la sociedad española está siendo testigo de un fenómeno enormemente perjudicial llevado a cabo por grupos que, valiéndose de una deficiente regulación legal, han cargado a menudo contra las familias vulnerables: la ocupación ilegal de viviendas.

A fin de comprender correctamente este problema, es imprescindible abordar tres precisiones. La primera es jurídica: las garantías que han de proteger al derecho de propiedad. Dentro de este ámbito, se encuentran las reacciones jurídicas contra los actos de ocupación ilegal de viviendas, a menudo bien calificadas como delitos de «usurpación» y tipificadas en el Código Penal como la utilización de inmuebles ajenos sin autorización (artículo 245.2).

La segunda distinción, esta vez de naturaleza política, se refiere, por un lado, a aquellos supuestos de desahucio en situaciones de necesidad y vulnerabilidad o motivados por ejecuciones hipotecarias; y, por otro, aquellos en los que se incluyen las ocupaciones ilegales. Ambos suponen, en efecto, una privación del derecho de la propiedad, pero, mientras que las víctimas de desahucios merecen toda nuestra protección en la medida de lo



legalmente posible, las ocupaciones ilegales de viviendas, al contrario, merecen todo nuestro reproche.

Por último, es necesario distinguir entre dos tipos de ocupaciones ilegales. Por un lado, las llevadas a cabo por individuos o grupos de delincuencia organizada, que perpetran estas ocupaciones de forma premeditada y con una finalidad lucrativa, aprovechándose de esas mismas personas en situación de vulnerabilidad a las que tenemos a bien proteger, a veces incluso extorsionándolas para obtener una compensación económica como condición previa para recuperar su vivienda; y, por otro, las realizadas por grupos antisistema.

Contra ambos grupos se debe actuar en defensa de la ley y la propiedad privada. La «okupación» es un acto ilegal que merece el reproche de los poderes públicos. Convierte a los dueños y a los vecinos en víctimas.

En efecto, las comunidades de vecinos también sufren del deterioro de la convivencia, siendo, por ejemplo, el tráfico de drogas de los llamados *narcopisos* el caso más extremo. Por su parte, los propietarios e inquilinos se encuentran ante la imposibilidad de entrar en su propia casa al volver de unas vacaciones o de una corta ausencia. Así, a causa de la escasa protección de la propiedad privada y la lentitud de los procedimientos judiciales, estos dueños y vecinos se enfrentan a un grave problema que, hoy por hoy, carece de solución justa y eficaz. A mayor abundamiento, los números de la «okupación» nos ofrecen un retrato aún más preocupante: las ocupaciones ilegales han experimentado un elevado crecimiento durante los últimos años.

En definitiva, puede concluirse que actualmente nuestro ordenamiento jurídico es incapaz de garantizar suficientemente a los ciudadanos la tenencia y el disfrute pacífico de su propiedad, puesto que los cauces legales son manifiestamente insuficientes. Es urgente y necesario, por tanto, introducir distintas modificaciones legales que afronten, en su integridad, el fenómeno de la ocupación ilegal. Por ello, el Defensor del Pueblo ya inició, en diciembre de 2016, una actuación de oficio ante la Secretaría de Estado de Seguridad y la Fiscalía General del Estado por las quejas de ciudadanos que ponen de relieve el aumento de la ocupación ilegal de inmuebles en España, y recomendaba prever los cauces adecuados para la adopción de medidas de carácter cautelar que restituyan, de manera inmediata, al titular del inmueble la posesión y disfrute del mismo, mediante la tramitación de un procedimiento judicial rápido.

Conviene resaltar que el Derecho comparado ampara esta visión. Prácticamente todos los países de nuestro entorno disponen de procedimientos rápidos y eficaces para, ya sea mediante la intervención de un juez o simplemente a través de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, desalojar a los ocupantes y, de forma inmediata, devolver la propiedad y posesión de una vivienda a su legítimo propietario. Entre otros, Holanda, Francia, Inglaterra, Alemania, Italia y Dinamarca garantizan a sus ciudadanos la recuperación de su legítima propiedad en un plazo envidiablemente corto de tiempo.

La Administración más directamente implicada en la problemática derivativa de la ocupación ilegal de viviendas es la Administración Local. Es indudable que hay una afectación a la seguridad y convivencia ciudadanas cuya responsabilidad ha de recaer sobre los Ayuntamientos. Estas Administraciones son las más próximas a los ciudadanos y las que deben





ofrecer una respuesta más inmediata a un fenómeno que tanto está perjudicando a los vecinos. Para hacer frente al problema que representa la okupación, los Ayuntamientos con las potestades adecuadas, a la altura de la responsabilidad que la ciudadanía les reclama. Sería ilógico que aquella Administración a la que los ciudadanos le exigen respuesta, precisamente, estuviera desamparada por las leyes por no habilitarle con las potestades adecuadas.

Siendo conscientes de estas circunstancias, el Grupo Parlamentario Ciudadanos en el Congreso de los Diputados recientemente ha registrado una Proposición de Ley de garantías para la seguridad y convivencia ciudadanas frente a la ocupación ilegal de viviendas. Una iniciativa que busca defender a los legítimos propietarios que ven su vivienda usurpada por okupas que acceden ilegítimamente por la fuerza, o lo hacen de la mano de mafias que se lucran con la okupación aprovechando la ausencia de sus propietarios, a veces incluso en periodos tan cortos como las vacaciones.

Como también persigue acabar con la existencia de aquellos inmuebles que son ocupados por organizaciones criminales con la finalidad de que sirven como base o como medio para cometer otros crímenes, sean robos, trata con fines de explotación sexual o tráfico de drogas, como sucede en los llamados "narcopisos".

Teniendo presente todo lo anterior, al objeto de defender la propiedad privada, garantizar la convivencia y la seguridad ciudadanas y luchar contra la ocupación ilegal de viviendas, el Grupo Municipal de Ciudadanos propone el debate y aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

1. Elaborar un Plan Municipal contra la Okupación Ilegal de Viviendas, con el fin de asegurar la devolución de los inmuebles ocupados ilegalmente a sus legítimos propietarios, en coordinación con el Gobierno de la Comunidad Autónoma y en consonancia con las medidas que éste adopte con el mismo fin, que incluya tanto medidas de refuerzo de la seguridad y la vigilancia de inmuebles abandonados susceptibles de ocupación ilegal como la puesta a disposición de los propietarios afectados de servicios de asesoramiento y orientación jurídica.

2. Potenciar la coordinación y la cooperación institucional para reforzar la eficacia en la lucha contra la ocupación ilegal de inmuebles, en particular, entre la Policía Municipal, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado [*y la Policía Autonómica o Unidad Adscrita del CNP en la Comunidad Autónoma*], así como con la Administración de Justicia, para asegurar una pronta actuación ante ocupaciones que atenten contra la seguridad y la convivencia ciudadanas.

3. Instar al Gobierno de España y a las Cortes Generales a promover todas las reformas legales que sean necesarias para defender la propiedad privada, garantizar la convivencia y la seguridad ciudadanas y luchar contra la ocupación ilegal de viviendas, entre otras:

a) Agilizar en todo lo posible los juicios relacionados con los desalojos de inmuebles ocupados ilegalmente, previendo la restitución inmediata de la vivienda a los legítimos propietarios cuando el inquilino denunciado no pueda acreditar la ocupación legal del inmueble por cualquier medio válido en derecho;





b) Habilitar a las Juntas de propietarios para instar los desalojos de inmuebles ocupados ilegalmente que afecten a la convivencia de la comunidad de vecinos,

c) Reforzar las competencias de los Ayuntamientos para velar por la seguridad y convivencia ciudadanas en casos de ocupaciones ilegales de viviendas, facultándolos para subrogarse en las acciones de desalojo de los propietarios que no las ejerzan en casos de ocupación ilegal que afecten a la seguridad y convivencia ciudadanas;

d) Endurecer las sanciones penales de los delitos que versen sobre ocupaciones ilegales de inmuebles que se lleven a cabo con violencia o fuerzas en las cosas, que sean auspiciadas por mafias, con ánimo de lucro o como medio para cometer otros delitos, como la trata con fines de explotación sexual o el tráfico de drogas.

4. Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal que se adopten en cumplimiento de los acuerdos antes referidos, incluidas aquellas que se impulsen por parte del Gobierno de la Comunidad Autónoma, del Gobierno de España y de las Cortes Generales."

Interviene la señora Hernández Romero, portavoz suplente del Grupo Ganar Morata en Común, quien pone de manifiesto que el asunto no era competencia municipal, que la Constitución Española no amparaba la usurpación sino el derecho a disponer de una vivienda digna y adecuada, que en la localidad se había dado un único caso durante poco tiempo y que las ocupaciones ocurrían casi siempre con viviendas propiedad de entidades bancarias o fondos buitres.

Interviene la señora Andrés Ostáriz, portavoz del Grupo Socialista, quien señala que su Grupo se iba a abstener porque el asunto no era competencia municipal.

Interviene el señor Gonzalo Gómez, portavoz del Grupo de Ciudadanos, quien afirma que también se ocupaban viviendas propiedad de particulares.

La señora Hernández Romero responde que los jueces habían desmentido esta afirmación

Sometida la propuesta a votación, se rechaza por cinco votos en contra de los Grupos Ganar Morata en Común y Aragonés, tres abstenciones del Grupo Socialista y un voto a favor del Grupo Ciudadanos.

NOVENO.-CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Se da cuenta, seguidamente, de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía en el periodo comprendido entre los días 13 de julio y 21 de septiembre de 2020 (De la número 119 a la número 159 de 2020), quedando enterado el Pleno de la Corporación.

A continuación, previa declaración de urgencia aprobada por cinco votos favorables de los Grupos Ganar Morata en Común y Aragonés y cuatro abstenciones de los Grupo Socialista y Ciudadanos, se trataron los siguientes asuntos:

MOCION DEL GRUPO ARAGONES DE SOLICITUD DE DOTACION DE RECURSOS ECONOMICOS A LAS ENTIDADES LOCALES PARA AFRONTAR LA CRISIS SOCIAL Y ECONOMICA CAUSADA POR LA PANDEMIA DE COVID-19.- "El rechazo, este jueves en el Congreso de los Diputados, a la convalidación del Real Decreto-ley 27/2020, de 4 de agosto,





de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales' anula la fórmula inicialmente planteada para que las entidades locales pudieran hacer uso de sus remanentes en un plazo de diez-quince años, disponer de fondos extraordinarios de subvenciones con los que hacer frente a diferentes actuaciones, contar con los recursos de superávit, liberar la regla de gasto, etcétera..., así como cierra la opción de que se tramite dicho decreto a modo de proyecto de ley con el fin de incorporar ineludibles mejoras y modificaciones, para su vigencia en breve.

De esta manera, quedan en suspenso todas esas posibilidades y, en consecuencia, permanecen hoy sin respuesta ni perspectiva, las reivindicaciones de las entidades locales en todos esos aspectos y, lo que es más importante, la dotación de imprescindibles recursos para que los ayuntamientos puedan hacer frente a las graves necesidades sociales provocadas por la actual pandemia y tengan capacidad, además, para afrontar en mayor medida, la adecuación de servicios públicos e inversiones que demandan sus vecinos, familias, empresas y entidades, aprovechando ahora y de cara al futuro, los ahorros generados con esfuerzo y eficiencia en ejercicios precedentes.

Por lo tanto, es urgente y perentorio que el gobierno y las fuerzas políticas afronten una salida a esta situación, ya que los ayuntamientos son administraciones esenciales, con una función clave para el progreso de la sociedad tanto en condiciones normales como más aún, en las presentes circunstancias derivadas de la crisis social y económica causada por la Covid-19. Esta realidad es especialmente relevante en Aragón por, las características peculiares de nuestra Comunidad, donde se cuenta también con entidades locales como las diputaciones y comarcas que desempeñan una tarea fundamental.

Con este objetivo, y en aras a favorecer el entendimiento preciso, se presenta, con carácter de urgencia, la siguiente propuesta de

RESOLUCIÓN:

1.- Proponer el establecimiento, en el plazo más urgente posible, de los acuerdos políticos e institucionales que dieren lugar a:

- Creación de un Fondo incondicionado de subvenciones de, al menos, 5.000 millones para entidades locales, separado respecto de la fórmula de disponibilidad de los remanentes que se dicte. Negociación y acuerdo de los criterios de distribución de este Fondo (no exclusivamente referidos a población, sino valorando también factores como la dispersión de núcleos o el reequilibrio territorial con base en el coste efectivo de los servicios). Redefinición de los fines de aplicación por parte de las entidades locales de las cantidades transferidas.

- Creación por parte del Estado, de fondos de subvenciones específicos referidos a los gastos extraordinarios para hacer frente desde los ayuntamientos a la pandemia: limpieza, ayudas sociales, recuperación económica, transporte.... Valoración de la minoración de ingresos como criterio añadido de compensación.

- Acuerdo sobre participación de las entidades locales en los fondos transferidos desde la Unión Europea para la recuperación frente a la crisis. Establecimiento con las comunidades autónomas y el Estado, de un mecanismo de colaboración o encomienda de gestión para las entidades locales.

- Real decreto-ley con inmediata entrada en vigor respecto a la



liberación del superávit, regla de gasto, techo de gasto y otras medidas positivas incluidas en la propuesta inicial de real decreto-ley.

- Impulso inmediato de la reforma de la Ley de Estabilidad Presupuestaria con compromiso de su aprobación, mediante acuerdo, en el actual período de sesiones, con atención a la potencial reforma constitucional (art. 135) que pudiera ser precisa.

- Urgentes negociación y pacto sobre un mecanismo de disposición de los remanentes de las entidades locales por parte de éstas, con acuerdo acerca de las condiciones, teniendo en cuenta no incurrir en déficit (en función de las nuevas previsiones de límite de déficit público que se determine) y en función de las reformas de la normativa citadas en el punto anterior.

- Inclusión de todas las entidades locales (comarcas, EATIM-entidades locales menores, mancomunidades...) en las medidas que se determine, en cooperación con las comunidades autónomas.

- Compromiso de impulso a la reforma del modelo de financiación local.

2.- Trasladar de inmediato esta resolución a los Presidentes de los Gobiernos de España y de Aragón, así como a los portavoces de los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados, del Senado y de las Cortes de Aragón."

Sometida la Moción a votación, se aprueba por cinco votos favorables de los Grupos Ganar Morata en Común y Aragonés y cuatro abstenciones de los Grupo Socialista y Ciudadanos.

DECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Abierto el turno de ruegos y preguntas, interviene el señor Aznar Ibañez, quien, en su condición de Concejal Delegado de las Areas de Deporte y Urbanismo, informa que las actividades deportivas que estaba previsto realizar eran similares a las del año anterior, que serían gratuitas las de vida activa y deporte joven y que el ascensor del centro cívico ya estaba en marcha.

Interviene el señor Sánchez Maestro, del Grupo Socialista, quien se interesa por las obras o reformas que se estaban realizando en el campo de fútbol.

Contesta el señor Aznar Ibañez que se había sustituido el banquillo del equipo visitante y que estaba pendiente la solicitud que habían dirigido a la empresa Cemex España para acondicionar la zona.

Interviene, seguidamente, el señor Gonzalo Gómez, portavoz del Grupo de Ciudadanos, quien se interesa por la suspensión de la parada del tren de las 14,00 horas.

El señor Alcalde responde que había tratado el asunto con responsables de ADIF que le habían comentado que tenían intención de reanudar el servicio y, que era así, se estudiarían las medidas a adoptar.

Interviene, de nuevo, el señor Gonzalo Gómez quien recuerda que había que colocar dos espejos para mejorar la visibilidad y pregunta si se preveía elaborar un nuevo mapa callejero porque el existente estaba desfasado.

Contesta el señor Alcalde que se había pensado, pero que había que impulsarlo.

El señor Gonzalo Gómez afirma que habría que pensar en cambiar la denominación de la calle Barranco de la Sierra para evitar confusiones.



Interviene, de nuevo, el señor Sánchez Maestro quien recuerda que había que sustituir el cristal de la máquina barredora y que faltaban escaleras en el cementerio.

Interviene, a continuación, la señora Marín Mainar, del Grupo Ganar Morata en Común, quien, dirigiéndose a la señora Andrés Ostáriz, anterior Alcaldesa, en relación con la condena al Ayuntamiento por la adjudicación de las obras de construcción del centro cívico, afirma que debería dar explicaciones y pedir perdón por su actuación.

La señora Andrés Ostáriz contesta que no tenía que pedir perdón ni nada que decir.

Interviene la señora Hernández Romero, portavoz suplente del Grupo Ganar Morata en Común, quien, tras señalar que parte de la población estaba muy nervioso por los rumores que corrían sobre el número de personas contagiadas por el COVID-19, afirma que había únicamente tres casos que estaban controlados, que el Ayuntamiento se había unido a la Plataforma para la salud en el mundo rural y la España vaciada, que la ofrenda de frutos de las fiestas del Pilar sería virtual y que en fechas próximas iba a comenzar las clases de educación de adultos en su propia aula, para lo que se habían tomado las medidas sanitarias necesarias contra el COVID-19.

Seguidamente, el señor Gonzalo Gómez recuerda su propuesta de homenajear a los Alcaldes de la localidad durante la época de la democracia, colocando sus fotografías en las dependencias municipales.

Interviene, a continuación, el señor Alcalde, quien informa de los siguientes asuntos:

- Que la empresa MASMOVIL estaba instalando fibra óptica en la localidad.

- De la apertura de una nueva cantera por la empresa CEMEX España.

- Respecto a la instalación de gas, que los depósitos iban a ubicarse en otra localización.

- De la próxima reanudación de las visitas guiadas al Palacio de los Condes de Arguillo.

- De la reunión que iba a celebrar con los vecinos de Portland City para tratar el asunto de la ubicación del nuevo pozo de agua que estaba previsto perforar.

- Que en el presupuesto del próximo ejercicio, habría consignación presupuestaria para la construcción de la Residencia de la Tercera Edad.

Cierra el turno de ruegos y preguntas la señora Lamuela Aznar, portavoz suplente del Grupo Aragonés, quien informa que se había propuesto un plan educativo, que, recientemente, había asistido a una charla educativa, que, próximamente, se iba a celebrar una sesión del Consejo Infantil y Juvenil y que se estaba trabajando en la elaboración de un ambicioso plan integral de turismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumplido el objeto del acto, el señor Alcalde levanta la sesión siendo las 20,35 horas, de lo que como Secretario doy fe.